



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000560 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 03 DIC 2014

VISTO:

El Memorandum Nº 788/2014/GOB. REG. TUMBES-PR-GGR.- de fecha 24 de Noviembre del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 345'157,410.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000660-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de diciembre de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 001-2014, en su artículo 1º se autorizó la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1'736,142,610.00)**. Dicha norma tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitoria, necesarias para estimular la economía;

Que, así mismo, el artículo 6 de la Norma bajo comentario, autoriza de manera excepcional, a las entidades señaladas en el anexo 2 del presente decreto de urgencia y hasta por el monto indicado en el referido anexo, a realizar pagos sobre el monto devengado del beneficio autorizado en el DU Nº 037-94 conforme al detalle contenido en el citado Anexo 2, en el marco de la Ley Nº 29702, y cuya información haya sido recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos conforme a la cuarta disposición complementaria final de la Ley Nº 29812; con cargo al crédito suplementario autorizado en el artículo 2 del citado Decreto de Urgencia;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000336-2014/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 17 de julio de 2014 se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia Nº 001-2014 que autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, para estimular el Pago del beneficio del DU 037-94, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de **VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.21'191,190.00)**;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000560 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 03 DIC 2014

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, mediante diversas Resoluciones Ejecutivas Regionales, ha venido reconociendo la deuda a distintos trabajadores del sector Educación, por el concepto de devengados, según, D.U. N° 037-94, tal y como se detalla en la; RER N° 533-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de noviembre del 2014, (25) beneficiarios, por un total de S/. 166,072.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), pertenecientes a la Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, según Anexo N° 1.

Que, con Memorandum N° 788-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR-GR de fecha 24 Noviembre del 2014, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, dispone efectuar la transferencia presupuestal a la Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA beneficiada (25), Monto total a transferir (S/. 166,072.00), concluyendo que el total de la PEA beneficiada es de (25), el monto total a transferir asciende CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 166,072.00);

Que, con OFICIO N° 581-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, dirigido al Director General de la Oficina General de Administración, con fecha de recepción 23 de Octubre del 2014 por parte de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, SOLICITA AUTORIZACION en referencia al D.U. N° 037-94, sobre la utilización de los recursos financieros, (saldo), que se tiene producto del sinceramiento de las Resoluciones Ejecutivas Regionales, consignadas con los números 600-2012-GOB.REG.TUMBES-P y 599-2012-GOB.REG.TUMBES-P, ambas de fecha 30 de Octubre del 2012, y cumplir con el pago de los nuevos beneficiarios, los mismos que se detallan en los anexos N° 1,2,3,4,5,6.

Que, con MEMORANDO N° 366-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 11 de Noviembre del 2014, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Oficina Regional de asesoría Jurídica opinión legal para transferencias, en el marco de las normas legales a la fecha del DU N° 037-94. El Asesor Jurídico del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes, mediante Proveído inserto en el memorando consignado líneas arriba señala; que contando con precedentes normativos que vinculan y orientan el D.U. N° 037-94, corresponde al área técnica ejecutar dicha medida.

Que, el Decreto Supremo N° 180-2012-EF en el Artículo 1° aprueba Criterios y Procedimientos para la aplicación de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y en el numeral 6.4 del Artículo 6° establece que los abonos para el pago de la deuda devengada por el DU. N° 037-94, están sujetos a los descuentos judiciales y cargas sociales establecidas por la normatividad vigente, correspondiéndole a cada una de las unidades ejecutoras afectar el gasto al pago de las cargas sociales de los servidores activos y cesantes, que, en el segundo párrafo del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 001-2014 establece que los recursos autorizados mediante el artículo 2 del presente Decreto de Urgencia continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000560 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 3 DIC 2014

Que, el Numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que son aprobadas mediante Resolución del Titular, que, de lo expuesto, resulta necesario autorizar la modificación presupuestaria Tipo 4 en el nivel institucional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el año Fiscal 2014, para la atención de la deuda proveniente del Decreto de Urgencia 037-94;

Que, de acuerdo al DS Nº 180-2012-EF, Artículo 6º, Numeral 6.6 precisa que, es responsabilidad del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de Administración, o los que hagan sus veces en la entidad que el abono en las cuentas del beneficiario se ejecute conforme a la información remitida al MEF. Para dicho efecto ambos funcionarios son responsables de verificar que los beneficiarios sean los señalados en la Resolución de Transferencia Presupuestal;

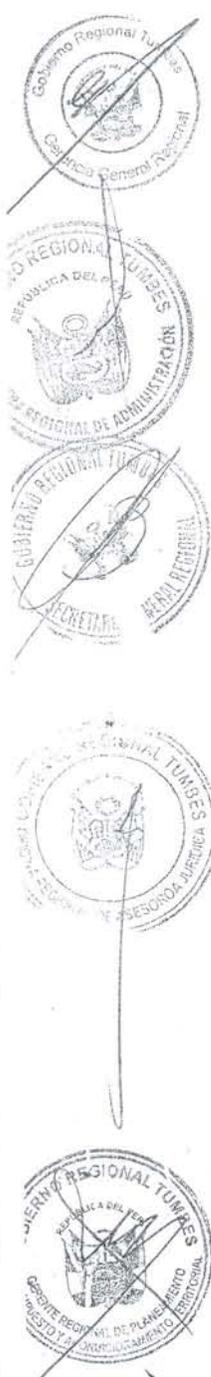
Que, en el caso de la información remitida por la Unidad Ejecutora del sector Educación; 303 Educación Ugel Zarumilla, nos remitimos al principio de presunción de veracidad considerando que en una tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, responden a la verdad de los que ellos afirman. Asimismo por el principio de buena Fe, consideramos que las personas obran correctamente, con honradez entendiéndose esto que los administrados verosíblemente actúan con cuidado y previsión.

Que, de otro lado es de precisar que para remitir la información a la Oficina de Recursos Humanos y Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre los abonos realizados por la Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, por parte del Pliego Regional en un consolidado, esta Unidad ejecutora del Sector Educación, deberán remitir la información dentro del plazo de 30 días calendarios, con conocimiento a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, así mismo es de señalarse que habiéndose dictado medidas extraordinarias y urgentes para el pago del beneficio dispuesto a través del DU Nº 037-94 resulta necesario se ponga en conocimiento de la Contraloría General de la República sobre los montos transferidos a las Unidades Ejecutoras, así como la relación nominal del personal que forma parte de los anexos de la presente resolución, Toda vez que la transferencia presupuestaria es única y exclusivamente para tal fin;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 40º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000560 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10 3 DIC 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2014, por un Monto Total de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS 00/100 NUEVOS SOLES**, (S/. 166,072.00); la relación Nominal de los beneficiarios forman parte del **anexo 01** (01 Folios – del 01 al 25 beneficiarios) y forma parte de la presente resolución.

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE TUMBES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES.

PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	: 5 000003 Gestión Administrativa.	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.	
DIVISION FUNC	: 006 Gestión.	
GRUPO FUNC	: 0008 Asesoramiento Y Apoyo.	
G.G.G.	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	166,072.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE TUMBES 166,072.00

A LA: En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES.

PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	: 5 000003 Gestión Administrativa.	
FUNCION	: 22 Educación.	
DIVISION FUNC	: 006 Gestión.	
GRUPO FUNC	: 0008 Asesoramiento y Apoyo.	
G.G.G.	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	166,072.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA. 166,072.00



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000560 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 3 DIC 2014



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 166,072.00

ARTÍCULO 2º: DEJAR establecido que los recursos del crédito suplementario a que hace referencia el artículo 2 del presente Decreto de Urgencia N° 001-2014 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto, instruya a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: REMITIR, copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario; a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad 303 Educación Ugel Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE



RELACIONAL NOMINAL BENEFICIARIOS DEL DU 037-94

PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA

RER N° 533-2014/GOB.REG. TUMBES-P

DU N° 001-2014

00000560

ANEXO 1

03 DIC 2014

IDENTIFICACION DEL USUARIO					
N°	APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	MONTO DE TRANSFERENCIA
01	SANJINEZ	RIVAS	JENNY LILIANA	4691371439	1,592.16
02	VACA	PEÑA	CESAR AUGUSTO	4691347937	22,144.20
03	APONTE	CRUZ	LUIS ALBERTO	4691403284	7,960.80
04	AGUACONDO	SANDOVAL	LOURDES MILAGROS	4691448644	3,980.40
05	CABRERA	MARCHAN	GEORGIA YESSENIA	4691422599	8,428.80
06	CEDILLO	LOPEZ	MERY	4691900865	8,400.00
07	DEL ROSARIO	CESPEDES	JOSE CLEVER	4691347996	5,608.87
08	ESPINOZA	SAAVEDRA	LUIS ALBERTO	4691389923	4,383.02
09	GUERRERO	CANALES	NARCISITA AMABEL	4691422556	6,235.96
10	GUERRERO	CARRILLO	JOSE ANTONIO	4691373644	7,960.80
11	JIMENEZ	RUJEL	MARIA ENRIQUETA	4691389028	4,776.48
12	NOBLECILLA	MONTEALEGRE	JULIA ROSALBA	4691403098	792.90
13	MENDOZA	CORREA	ALEJANDRO AUGUSTO	4691448415	1,592.16
14	HUARIPATA	IZQUIERDO	DANNY RENAN	4693106961	6,670.00
15	INFANTE	MORAN	MARIBEL DEL PILAR	4691398736	1,592.16
16	MORAN	LA COTERA	NESTOR NELSON	4691342420	6,417.85
17	RAMOS	CARRILLO	MELIXA EVELINA	CHEQUE-UGEL	7,297.40
18	RENTERIA	ZAPATA	BENJAMIN	4691343710	18,373.00
19	RUIZ	APONTE	WILFREDO	4691374918	8,428.80
20	RUJEL	MORAN	EDGARD JAVIER	4691397993	928.76
21	SALAZAR	OYOLA	PEDRO PABLO	4691481684	7,960.80
22	SALAZAR	GONZALEZ	MARLENY DEL PILAR	4691390832	1,592.88
23	SANDOVAL	CORDOVA	JOSE ISAIAS	4691377003	11,100.00
24	VILCHEZ	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	4691390298	7,297.40
25	ZARATE	ENRIQUEZ	MARIA ELENA	4691372451	4,556.88
TOTAL					166,072.48

